

Prosecretaría del Consejo Directivo

México, D.F., Junio 16 de 2014.

ACUERDO DICTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EL DÍA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2014, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT.

ACUERDO CD R 35-090614

“El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 58 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 9 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; y cualesquier disposiciones aplicables, autoriza gestionar ante las autoridades correspondientes un programa dual de certificados bursátiles quirografarios por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) y llevar a cabo en lo que resta del presente año una o varias emisiones de certificados bursátiles de largo plazo, hasta por la cantidad de \$3,500,000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión, se destinarán para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, incluyendo la liquidación de pasivos financieros.

A efecto de estar en condiciones de realizar las emisiones descritas, el Consejo autoriza a la Administración del Instituto para que celebre los actos y las gestiones necesarias y solicite las autorizaciones respectivas; y autoriza la contratación de intermediarios colocadores y terceros necesarios para llevar a cabo dichas emisiones.

Asimismo autoriza a la Administración realizar las adecuaciones presupuestarias al flujo de efectivo 2014.”

Atentamente



LIC. CLAUDIA FLORES JACOBO

Prosecretaria del Consejo Directivo

en ausencia del Lic. Rafael Antonio Pujol Canabé

Secretario del Consejo Directivo